



Banco de la  
Nación Argentina

# PROGRAMA DE EDUCACION FINANCIERA

SUBPROGRAMA DE  
INFROMACION

## INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO

*“Esta entidad es supervisada por ASFI”*

# INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO (IEP)

Se consideran Instrumentos Electrónicos de Pago autorizados los siguientes:



*"Esta entidad es supervisada por ASFI"*

## TARJETA DE DÉBITO

Es un Instrumento Electrónico de Pago que, por el mantenimiento de fondos en una cuenta de ahorro, permite realizar electrónicamente órdenes de pago, retiro de efectivo y/o consultas de la cuenta asociada;



Es un Instrumento Electrónico de Pago que indica la otorgación de una línea de crédito a su titular. Permite realizar compras y/o extraer efectivo hasta un límite previamente acordado. El crédito otorgado se puede liquidar en su totalidad al finalizar un periodo determinado o se puede liquidar en forma parcial, tomando el saldo como crédito extendido

\* Servicio no disponible en la Sucursal

## USOS DE LA TARJETA DE DÉBITO Y CRÉDITO

Las tarjetas de débito y crédito pueden ser utilizadas para:



Retiros en efectivo, transferencias, pagos de servicios, consultas de saldos y extractos.

Compras bienes y/o servicios a través de la Terminal de Punto de Venta, un dispositivo que permite el uso de IEP para procesar órdenes de pago por contacto o sin contacto, la información es capturada en comprobantes de papel (vouchers) o por terminales electrónicas diseñadas para transmitir la información.



## MEDIO DE SEGURIDAD DE ACCESO AL SERVICIO O CLAVE DE AUTENTICACIÓN

Es el número de identificación personal (PIN), huella digital u otro medio válido que autentique al titular para el uso de su IEP. El medio de seguridad de acceso al servicio o clave de autenticación tiene carácter confidencial e intransferible



## ORDEN DE PAGO

- Instrucción o mensaje por el que se solicita la asignación y/o transferencia de fondos mediante el uso de Instrumentos de Pago, a favor de un beneficiario que, de forma enunciativa y no limitativa, considera:

Transferencias electrónicas entre personas naturales y/o jurídicas, que incluye pagos

en caso de ser beneficiado por la prestación de un servicio, compra-venta de bienes y pago por el cumplimiento de obligaciones (deudas, impuestos y otros).

Depósito o retiro de efectivo, carga y efectivización de dinero electrónico.

## ORDEN DE PAGO

Orden de Pago por contacto

- Orden de Pago que para su procesamiento requiere que el Instrumento Electrónico de Pago tenga contacto físico con un dispositivo electrónico, por ejemplo la inserción de una tarjeta de débito en una Terminal de Punto de Venta (POS).

Orden de Pago sin contacto

- Orden de Pago que para su procesamiento, no requiere que el Instrumento Electrónico de Pago tenga contacto físico con un dispositivo.

# ORDEN ELECTRÓNICA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS (OETF)

Instrumento Electrónico de Pago que mediante redes de comunicación, desarrollos informáticos especializados como Banca por Internet, Banca Móvil u otros, permite a los titulares y/o usuarios originar órdenes de pago de cuentas relacionadas con el instrumento.

A través de las Órdenes Electrónicas de Transferencia de Fondos se podrán realizar:

## DÉBITOS AUTOMÁTICOS \*\*

• Operación electrónica mediante la cual a requerimiento del cliente o titular, el emisor de IEP debita fondos de la cuenta del titular para abonarlos a una cuenta determinada. Los débitos automáticos deben contar con autorización expresa del titular de la cuenta a ser debitada.

## TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

• Operación electrónica mediante la cual el cliente o titular debita fondos de su cuenta para transferirlos a una cuenta determinada.

## OTROS SERVICIOS\*\*

• Giros o remesas, pagos en caso de ser beneficiado por la prestación de un servicio o por el cumplimiento de obligaciones (deudas, impuestos y otros), compraventa de bienes y de moneda extranjera, entre otros

\*\* Servicio aún no disponible en la Sucursal



# OPERATIVA DE LAS ÓRDENES ELECTRÓNICA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS (OETF)

Las OETF podrán operar por al menos uno de los siguientes medios, cumpliendo los requisitos de seguridad establecidos para cada caso por el emisor de IEP:

## Instalaciones físicas de la Entidad de Intermediación Financiera (EIF)

- Realizada por el cliente o titular a través del llenado de formularios físicos y la atención personalizada de un funcionario o de una plataforma electrónica de autoservicio en instalaciones de una EIF.

## Portales de internet\*\*

- Realizada por el titular accediendo a su cuenta mediante un ordenador que se conecta al sitio web al sitio web transaccional de Banca por Internet de la EIF.

## Banca Móvil\*\*

- Realizada por el cliente o titular accediendo a su cuenta mediante un dispositivo móvil que se conecta al servidor de la EIF.

## Cajeros automáticos\*\*

- Realizada por el titular accediendo a su cuenta mediante un cajero automático que se conecta al servidor de la EIF.

# BILLETERA MÓVIL

- La billetera móvil tiene las siguientes características:

Está asociada a una cuenta de pago en la que se registran las operaciones realizadas

El dinero almacenado en la billetera móvil no constituye un depósito, por tanto, no genera intereses.

## OPERACIONES PERMITIDAS

Carga de billetera móvil

Efectivización del dinero electrónico

Transferencia de dinero electrónico.

Consultas sobre saldos y transacciones

## MEDIDAS DE SEGURIDAD RELACIONADAS A LOS INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO

1. Operar en establecimientos confiables y serios.
2. Si la transacción falló, exigir el comprobante o ticket donde conste el código de la respuesta denegada, o leyenda "error".
3. Si no le entregan el comprobante, cambiar inmediatamente el PIN.
4. No operar en cajeros automáticos con señales de que hubieran sido alterados.
5. Siempre se debe cubrir el PIN (clave secreta) con la mano al digitarlo en todo tipo de establecimientos comerciales y de servicios.
6. Es muy importante cubrir el PIN en retiros en cajeros automáticos al momento de retirar el dinero.
7. No se debe recibir ni solicitar ayuda de extraños para realizar transacciones en cajeros automáticos.
8. Se recomienda también revisar diariamente el extracto de cuentas a fin de verificar la normalidad de las transacciones.

*"Esta entidad es supervisada por ASFI"*

## MEDIDAS DE SEGURIDAD RELACIONADAS A LOS INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO

6. Las Tarjetas de Débito son personales, no debiendo confiar las mismas a terceros ni proporcionar la clave de PIN, inclusive a familiares.
7. Cambiar el PIN (clave secreta) de la tarjeta periódicamente para tener mayor seguridad (asignar un PIN distinto al actual) pudiendo hacerlo a través de cajeros automáticos ubicados en oficinas del Bancos.
8. No perder nunca de vista la tarjeta al realizar pagos en comercios, restaurantes, gasolineras y otros establecimientos, sitios en los cuales es susceptible que se origine el fraude. El tarjeta habiente debe acompañar al empleado o al funcionario que realiza el cobro correspondiente y de ser posible, uno debe pasar personalmente el plástico por el POS (POINT OF SALE) o PUNTO DE VENTA.
9. Antes de firmar el recibo de compra, verificar que el número de tarjeta y el monto sean los correctos.
10. No firmar nunca un recibo de transacción en blanco, podría ser llenado con otro monto.